



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

2307-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara "Ciudad Heroica" el municipio Moca, provincia Espaillat.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de Diputados, cuyo proponente es la diputada Olfalida Almonte Santos.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto declarar el municipio Moca de la provincia Espaillat como "Ciudad Heroica".

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Resolución No.701, del 14 de noviembre de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado en New York el 19 de diciembre de 1966;
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto el Ministerio de Cultura, la Gobernación Provincial y el ayuntamiento local quedarán encargados de la ejecución de la presente iniciativa y deberán elaborar un programa de actividades para celebrar este acontecimiento, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente ley.
- ✓ Los fondos para la implementación provendrán del presupuesto asignado al Ministerio de Cultura, a la Gobernación Provincial y actividades de cultura del Ayuntamiento Municipal.

Consideraciones:

- ✓ Consideramos que la provincia de Moca ha sido espacio de múltiples acontecimientos históricos, políticos y sociales, de increíble importancia para el país, por lo que es merecedora de cualquier reconocimiento. Fue en Moca donde funcionó el primer Congreso que decretó la nueva Constitución (1858), de ahí la denominada "Constitución de Moca", contra la anexión a España, entre otros acontecimientos no menos importantes.
- ✓ Es importante señalar que Moca fue declarada "Villa Heroica" por su contribución contra el gobierno de Buenaventura Báez (1857); avalan esta resolución firmas prestigiosas como las de Espaillat, Rojas, Bonó, Achille Michel, etc (Num.486, Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones) como lo establece el Dr. Julio Jaime Julia, en su libro "Notas para la Historia de Moca", en la página No.35.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

